
OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018
**“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONECCION LAN BARRIO LA COLINA EN
LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA”.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NOVIEMBRE TREINTA (30) DE 2018 3:00 PM



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Edificando futuro

Solicitud de ampliación de plazo para presentación de ofertas INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018

LOAIZA RODRIGUEZ Narda Soreth <narda.loaiza@melexa.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

29 de noviembre de 2018, 12:22

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

CONTRATOS

Como posible oferente para la licitación de la referencia me permito solicitar muy comedidamente la ampliación en la fecha de entrega de las observaciones y fechas de compromisos subsiguientes, la anterior solicitud para asegurar la presentación de una mejor propuesta técnica y económica.

Cordialmente;

Narda Loaiza R. – Asesora de Cuenta Datacom

Mailto: narda.loaiza@melexa.com

Cel: (57) 317 867 2917- **PBX:** (57 1) 587 4400 ext 11122

FAX: (57 1) 3602562

Calle 18 No. 69F-26 – Bogota, Colombia

www.melexa.com

Inline image OWAstImg591621

The information contained in this e-mail is intended only for the confidential use of the above named recipient. **If you are not the intended recipient or person responsible for delivering it to the intended recipient, you have received this communication in error and must not distribute or copy it.** Please accept the sender's apologies, notify the sender immediately by return e-mail and delete this communication. Thank you.

Please consider the environment before printing this email.

The information contained in this e-mail is intended only for the confidential use of the above named recipient. **If you are not the intended recipient or person responsible for delivering it to the intended recipient, you have received this communication in error and must not distribute or copy it.** Please accept the sender's apologies, notify the sender immediately by return e-mail and delete this communication. Thank you.

Please consider the environment before printing this email.

**Observaciones - Invitación Pública No. 038 de 2018**

Karen Andrea Bravo Garces <karen.bravo@axede.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

30 de noviembre de 2018, 11:39

Cordial saludo;

Axede S.A. manifiesta su interés en participar en el proceso 038 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", y ofrecer la mejor solución tanto técnica como económica, por lo tanto adjuntamos el documentos con observaciones y preguntas con el ánimo de contribuir a que la especificación sea la de mejor relación costo-beneficio para la Universidad , y de hacer viable su participación con el producto que representa.

Cordialmente,

Karen Bravo

Gerente de Cuenta

Karen.bravo@axede.com.co

(57) 315 8310364

(57+1) 5935500 - Ext. 15610

Carrera 16 No. 100-20 – Bogotá - Colombia

www.axede.com.co



La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de AXEDE S.A., es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

Information contained in this message and every attachment is property of AXEDE S.A., only the destiny user is able to make use of the data here contained, which is private and/or confidential. Any revision, broadcasting, spreading, copy or illegal use of this information is strictly prohibited and will be sanctioned by legal means.

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de AXEDE S.A., es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.-Information contained in this message and every attachment is property of AXEDE S.A., only the destiny user is able to make use of the data here contained, which is private and/or confidential. Any revision, broadcasting, spreading, copy or illegal use of this information is strictly prohibited and will be sanctioned by legal means.

observaciones a pliegos 30112018.docx
22K

**OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018**

Axede S.A. manifiesta su interés en participar en el proceso 038 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", y ofrecer la mejor solución tanto técnica como económica. Por esta misma razón, atentamente hace llegar las siguientes observaciones y preguntas con el ánimo de contribuir a que la especificación sea la de mejor relación costo-beneficio para la Universidad, y de hacer viable su participación con el producto que representa.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

- Respetuosamente se solicita que la forma de pago, se modifique de la siguiente manera:
 - a. Un primer pago anticipado correspondiente al (50%) del valor total del contrato, una vez sea legalizado el mismo y firmada el Acta de inicio
 - b. Un segundo pago correspondiente al (30%) del valor del contrato a la entrega de los equipos en sitio
 - c. Un tercer pago correspondiente al (20%) en el momento de la firma del acta de recibo a satisfacción

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Para el Access Point Indoor Tipo 2, respetuosamente se solicita se acepten equipos de tres radios. Esto permite la pluralidad de oferentes pues la configuración requerida sólo es cumplida por un fabricante.
2. Para el Access Point Indoor Tipo 2, se solicita aumentar el soporte mínimo de clientes, pues si se consideran 3 radios debería ser de 675 (225 por radio).
3. Para el caso de todos los Access Points, se recomienda que sean compatibles con el estándar 802.11ac wave 2. El uso de equipos wave 1 limitará la vida útil de la implementación debido a que no será compatible con los nuevos dispositivos de usuarios finales, y no se prestará el servicio adecuado a la población de la Universidad, limitando el ancho de banda máximo alcanzable y por tanto el desempeño de las aplicaciones en el futuro.
4. En el caso de los APs Outdoor, se solicita a la Universidad admitir equipos con antenas internas, dado que la construcción de estos equipos es diseñada teniendo en cuenta este tipo de aplicaciones, sin sacrificar la experiencia del usuario o las funcionalidades esperadas.
5. En el caso de los APs Outdoor, se sugiere a la Universidad solicitar equipos que sean IP67 para garantizar durabilidad y no incrementar los costos ni añadir elementos adicionales que protejan los equipos de lluvia.
6. Para todos los APs, se solicita dejar el requerimiento de 64 VLAN como opcional, dado que en una arquitectura de control distribuido o sin controladora este parámetro es manejado por la red LAN y no es necesario en los Access Points.
7. Se solicita retirar el requerimiento de soporte IEEE802.11w, dado que PMF es sólo obligatorio en WPA3, que no será ratificado sino hasta el próximo año con el estándar 802.11ax, según la IEEE (http://www.ieee802.org/11/Reports/tgax_update.htm). En caso de que la entidad decida conservar el requerimiento, solicitamos se admita la inclusión en una futura versión de Firmware de los APs.
8. Se solicita retirar el protocolo 802.11d, o ponerlo como opcional, dado que los equipos trabajarán en el dominio regulatorio colombiano, que está alineado con la FCC, y no requieren compatibilidad con dominios regulatorios diferentes de Americas o FCC, Europa o ETSI, Japón, China, Israel, Singapur o Taiwan.
9. Se solicita incluir el protocolo 802.11v, para asegurar un correcto funcionamiento del roaming en la solución.

10. Se solicita retirar el protocolo DHCP Opción 82, pues dependiendo de la arquitectura de cada fabricante, esta función es realizada por los switches de la red LAN o un controlador y no por los APs. Esto permite la pluralidad de oferentes.
11. Se solicita a la Universidad aclarar por qué se requieren TKIP-MIC RC40 y 104, cuando el estándar WPA (Wi-Fi Protected Access) usa TKIP de 128.
12. Se solicita a la Universidad aclarar por qué se requiere el tipo de encriptación SSL y TLS, con RC4 128 y RDA 1024 y 2048 bit.
13. Se solicita a la Universidad aclarar qué tipo de Radius será usado para la autenticación, y en concordancia, qué protocolos serán utilizados, dado que la lista solicitada es genérica para diferente tipología de Radius.
14. Se solicita a la Universidad retirar el requerimiento de "Autenticación por fuerza bruta" solicitado en el apartado de "detección y Prevención de Intrusiones", dado que esta es una funcionalidad que compete al servidor de autenticación y no al AP.
15. Se solicita a la Universidad retirar el requerimiento de cumplimiento de Regulación Access Point Indoor y Access Point Outdoor, toda vez que estas certificaciones sólo son cumplidas por un fabricante, en un modelo específico de AP.
16. Se solicita a la Universidad retirar el requerimiento de regulación EN60601-2 en los Access Point Outdoor, dado que no sería relevante para este tipo de instalación en exteriores.
17. Con respecto al literal B.1, se solicita a la entidad aclarar el uso que se dará a los SFP 1000Base-SX, y la cantidad requerida.

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):

1. Con el ánimo de garantizar pluralidad de oferentes y evitar correr el riesgo de declararse la licitación desierta, respetuosamente solicitamos:
 - a. Retirar de los requerimientos de capacidad financiera el Indicador de Capital de trabajo
 - b. Modificar el indicador de Patrimonio para que sea ADMISIBLE con más del 47% del presupuesto oficial.

Las anteriores peticiones se basan en que la UPTC debe tener en cuenta que estos indicadores financieros podrían estar restringiendo la participación de proponentes que cuenten con la solidez financiera para ejecutar el contrato, porque ya hay cumplimiento de los índices de liquidez y de endeudamiento

Preguntas Andeantrade - Proceso Invitación Publica 038 de 2018 - Red WiFi

German Correa <gcorrea@andeantrade.com.co> 30 de noviembre de 2018, 13:27
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>
Cc: Alejandro Cervantes <acervantes@andeantrade.com.co>

Buenas tardes equipo Contratación UPTC, un gusto saludarles,

Dando continuidad al proceso de invitación pública 038 de 2018 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", enviamos las siguientes preguntas y comentarios con el fin sean aclaradas y tenidas en cuenta:

- 1. Solicitamos amablemente reconsiderar el porcentaje del Patrimonio y Capital de trabajo para que puedan quedar de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: > 37%
Patrimonio: > 44%

Debido a la dinámica de negocio que manejamos, nuestros números fluctúan cada trimestre pero no significa que no tengamos capacidad para la ejecución de proyectos de esta magnitud ya que es nuestra razón de ser y nuestro día a día, porque dentro de la cadena de negocio trabajamos con mayoristas los cuales tenemos desde \$500'000.000 a \$2.000'000.000 de pesos Colombianos en crédito a pagos entre 30 – 60 días y nos permite manejar el flujo de caja de los negocios sin problema, que a hoy nunca se ha pagado una póliza de incumplimiento o calidad (se puede corroborar en aseguradoras). Adicionalmente la UPTC nos está permitiendo pagos parciales según el desarrollo del proyecto y también ayuda a sopesar el flujo de caja con el 70% del pago del proyecto a la instalación de la solución WiFi.

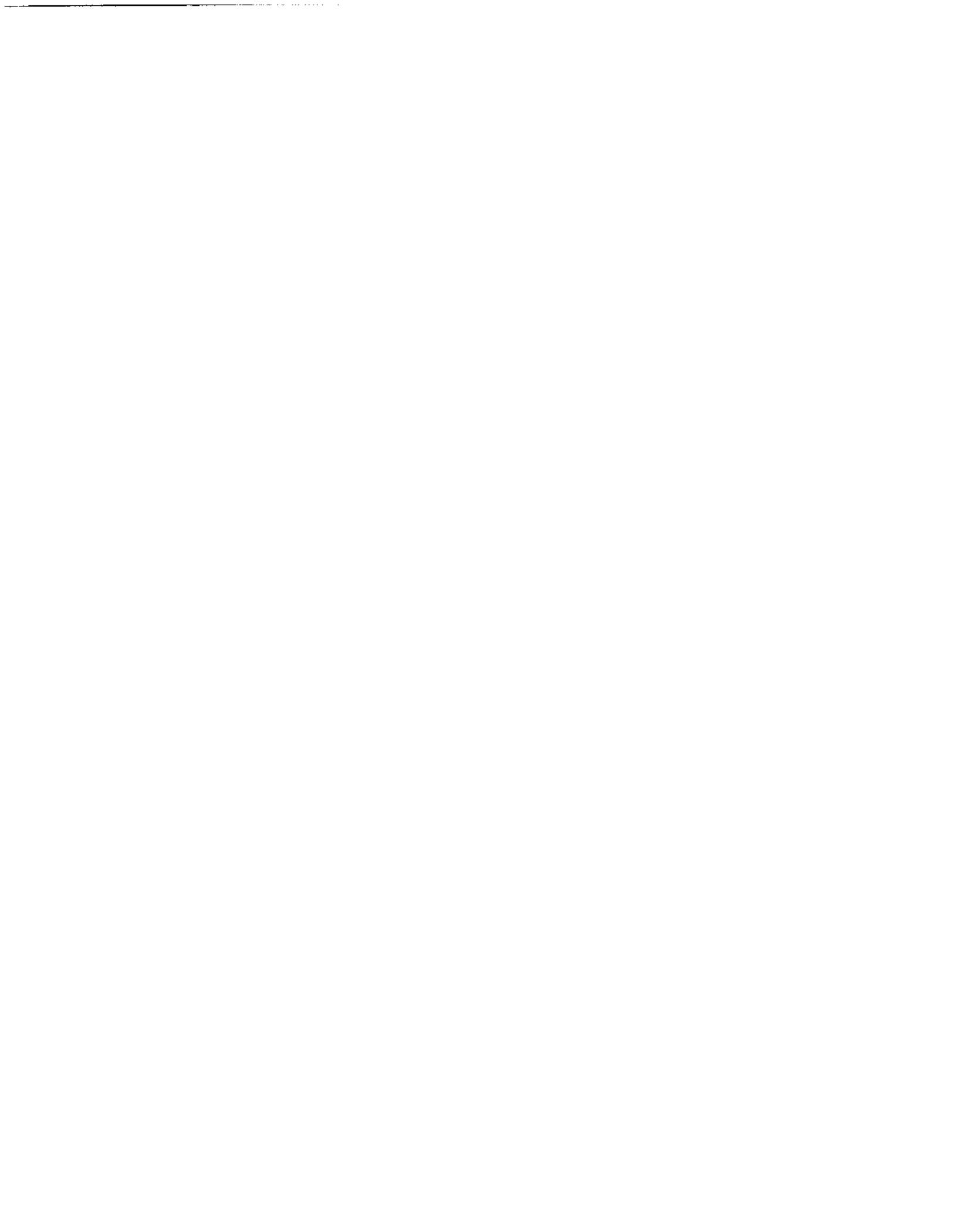
Quedamos atentos a su pronta respuesta, con el fin de conocer si podemos apoyarles con nuestra experiencia en este proyecto de desarrollo tecnológico que la Universidad tiene.

Cordialmente,



GERMAN CORREA | f · @ · in · G
SENIOR SALES EXECUTIVE
☎ +57(1)794-4873 ☎ +57 (314) 323-9466
✉ gcorrea@andeantrade.com.co
🌐 www.andeantrade.com.co
📍 CRA 7 N° 116 - 50 Edificio We Work Of, 02114 Bogotá - Colombia
📍 CRA 49C N° 75 - 47 Barranquilla - Colombia
📍 CLL 7 SUR N° 42 - 145 Medellín - Colombia

TRANSFORMANDO NEGOCIOS CON TECNOLOGIA
ESTADOS UNIDOS · ECUADOR · COLOMBIA · BOLIVIA



3/12/2018



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones proceso 038 de 2018

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones proceso 038 de 2018

Luis Enrique Rojas Perez <luis.rojas@speedwi.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

30 de noviembre de 2018, 14:01

Buenas tardes:

adjunto observaciones al proceso 038 de 2018

quedo atento y muchas gracias



Luis Enrique Rojas Perez
DIRECTOR DE PRODUCTO
(+57 1) 805 11 72 Ext. 107
(+57) 316 361 36 42
luis.rojas@speedwi.com.co

www.speedwi.com.co

Cra. 13 N° 134A - 34 · Bogotá, Colombia

 Observaciones UPTC 2.pdf
1193K





Bogotá, 30 de Noviembre de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Ref: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. 038 de 2018

Estimados Señores

De la manera más atenta y respetuosa, Speed Wireless Networks SAS, solicita se tomen en cuenta las siguientes solicitudes:

Observación 1.

En el ítem 13.3.2.1 Instalación, se menciona lo siguiente:

“Servidores, máquinas virtuales, UTM y/o equipos que se requieran”

Se solicita amablemente eliminar el aspecto UTM, ya que esto corresponde a una plataforma de seguridad (firewall) cuyo objeto está por fuera del alcance de este proceso (Red LAN y WLAN) y encarecería significativamente la solución.

Observación 2.

En el ítem A1. Cantidad de equipos, se menciona lo siguiente:

NOTA: El proponente debe de suministrar todos los elementos y equipos necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución ofrecida, incluido los switch de acceso y alimentación, ya que la Universidad solo cuenta con una disponibilidad aproximada de 10% adicional al número total de Access Point solicitados, estos equipos deberán ser avalados y aprobados por el supervisor designado.

De lo detallado se interpreta que la universidad dispone de puertos libres en switches para el total de APs mínimos solicitados (180) más el 10% adicional. Se solicita a la entidad aclarar si es esto correcto?

Observación 3.

En el ítem A2. Especificaciones Técnicas Access Point, Access Point Indoor Tipo 1, se menciona lo siguiente:

DESCRIPCION	ACCESS POINT INDOOR TIPO 1
Marca y referencia	Especificar
Estándares Soportador	802.11a/b/g/n/ac (Wave 1)
Número Total de Radios	2 - 2.4GHz / 5GHz
Tipo de Radio	2x2, 11ac
Tecnología MIMO	MU-MIMO
Mínimo de dispositivos asociadas	450
Mínimo SSIDs	8
Mínimo VLAN	64
Mínimo interfaz de Red 10/1000 Mbps	1

La tecnología MU-MIMO es propia de un access point 802.11ac wave 2, por lo cual se solicita amablemente a la entidad modificar el ítem estándares soportados para especificar que el AP solicitado debe ser de tipo Wave 2.

Observación 4.

En el ítem A2. Especificaciones Técnicas Access Point, Access Point Indoor Tipo 2, se menciona lo siguiente:

DESCRIPCION	ACCESS POINT INDOOR TIPO 2
Marca y referencia	Especificar
Estándares Soportador	802.11a/b/g/n/ac (Wave 2)
Número Total de Radios	4 - 2.4 Ghz/5 Ghz
Tipo de Radio	4x4, 11ac.

Se solicita amablemente a la entidad modificar el ítem "Número total de radios" para reducir el número de radios a 3: 2.4 GHz, 5 GHz y Bluetooth, ya que existen múltiples fabricantes que implementan las funcionalidades de WIPS/WIDS empleando los radios de servicio y no mediante un radio dedicado, por lo cual se limita la pluralidad de oferentes.

Observación 5.

En el ítem A2. Especificaciones Técnicas Access Point, Access Point Outdoor, se menciona lo siguiente:

DESCRIPCION	ACCESS POINT OUTDOOR
Marca y referencia	Especificar
Estándares Soportados	802.11a/b/g/n/ac (Wave 1)
Número Total de Radios	2 - 2.4GHz / 5GHz
Tipo de Radio	2x2 11ac
Tecnología MIMO	SU-MIMO
Antenas Externas Soportadas.	4
Mínimo de dispositivos asociados	450
Mínimo SSIDs	8
Mínimo. VLAN	64
Mínimo Interfaz de Red 10/1000 Mbps	2

Se solicita amablemente a la entidad modificar el ítem “Antenas Externas Soportadas” para reducir la cantidad a 2, ya que muchos fabricantes implementan antenas de tipo dual-band y no requieren cuatro antenas para suministrar MIMO 2x2.

Observación 6.

En el ítem A3. Requerimientos Mínimos, Protocolos Wifi, se menciona lo siguiente:

“802.3ad – Link Aggregation”

Se solicita amablemente a la entidad modificar el ítem para aclarar que aplica únicamente a access points con doble puerto ethernet.

Observación 7.

En el ítem A3. Requerimientos Mínimos, Detección y prevención de intrusiones, se menciona lo siguiente:

La funcionalidad de WIDS/WIPS debe contar con diversos mecanismos para detectar ataques de cliente, utilizables para configurar políticas de seguridad. Entre ellos:	
Asociaciones a APs "rogue"	
DoS	
Asociaciones válidas trabajando sin encriptación	
Ataques al DHCP	
Tramas mal formadas	
Autenticación por fuerza bruta	
Códigos de ratón inválidos	
Debe ser posible colocar en lista negra clientes con ataques detectados, por un tiempo definido.	

Se solicita amablemente a la entidad dejar estos items como opcionales, ya que no corresponden a ataques estandar de WIPS/WIDS, lo cual limita la pluralidad de oferentes. Adicionalmente, los ataques de DHCP son normalmente contenidos por la infraestructura LAN y no inalámbrica.

Observación 8.

En el item A3. Requerimientos Minimios, Calidad de Servicio, se menciona lo siguiente:

"Debe ser posible definir la cantidad máxima de clientes por AP para un SSID específico"

Se solicita amablemente a la entidad modificar el item a "Debe ser posible definir la cantidad máxima de clientes para un SSID específico", esto debido a que la conexión a un AP en particular es dinamica y depende de la posición y nivel de señal percibido por los usuarios, por lo cual no se debe limitar las conexiones a un equipo en particular. Se recomienda en su lugar utilizar funcionalidades que conecten al usuario hacia el AP más adecuado.

Observación 9.

En el item A3. Requerimientos Minimios, Gestión Centralizada, se menciona lo siguiente:

La solución debe incluir aplicaciones para la gestión de los servicios de acceso a invitados y BYOD.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar la cantidad de invitados concurrentes y usuarios BYOD, para así realizar el dimensionamiento de licenciamiento.

Observación 10.

En el ítem A3. Requerimientos Mínimos, Plano de Control, se menciona lo siguiente:

Debe incluir el software de administración centralizado debidamente licenciado para por lo menos el doble de AP instalados.
Los AP deben de ser controlados autónomamente o por controladora. Cuando los AP entran en funcionamiento "Modo Autónomo no Controlado", deben poder ejecutar y mantener las políticas configuradas del controlador permitiendo la continuidad de la operatividad al 100%
Debe permitir visualizar las aplicaciones consultadas y las amenazas presentes por cada dispositivo inalámbrico.
Debe permitir tener visibilidad del consumo de las aplicaciones por usuario, por aplicaciones, incluyendo un listado de los TOP 10.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar o modificar los siguientes aspectos:

- Se solicita amablemente aclarar el propósito de licenciar el software de gestión para el doble de APs a instalar, ya que esto encarece significativamente la solución. Adicionalmente, por favor especificar si esto también aplica para el licenciamiento de la controladora.
- Se solicita modificar el segundo ítem a "Los AP deben ser controlados autónomamente o por controladora", ya que para diversos fabricantes al migrar al modo autónomo se realiza un cambio de sistema operativo, lo cual no permitiría emplear la misma configuración existente.
- Se solicita modificar el tercer ítem a "Debe permitir visualizar las aplicaciones consultadas y las amenazas presentes en la solución", ya que la granularidad de visualización a nivel de dispositivo es propia de una plataforma de seguridad y no una controladora inalámbrica.
- Se solicita modificar el cuarto ítem a "Debe permitir tener visibilidad del consumo de las aplicaciones incluyendo un listado de los TOP 10", ya que la granularidad de visualización a nivel de usuario es propia de una plataforma de seguridad y no de la solución inalámbrica.

Agradecemos de antemano su amable atención a la presente comunicación.

Cordialmente,

Luis Rojas
Speed Wireless Networks SAS
Nit: 900.038.614-1



Preguntas - Proceso Invitación Pública 038 de 2018 - Red WiFi - i3t

Comercial i3t <comercial@i3t.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 14:23

Buenas tardes Señores UPTC, departamento de Contratación,

Mostrando interes en el proceso de invitacion publica 038 de 2018 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", Nos gustaría sean tenida en cuenta las siguientes modificaciones con el fin de poder participar en tan especial e importante Proyecto, a continuación nuestras Observaciones:

1. Solicitamos amablemente modificar el porcentaje del Patrimonio y Capital de trabajo para que se pueda hacer la modificación de la manera más respetuosa:

Capital de Trabajo: > 30%

Patrimonio: > 35%

La Justificación al anterior punto es con el fin de fomentar la pluralidad de ofertas de tecnologías líderes en el mercado al cual nosotros representamos.

2. Amablemente solicitamos la modificación de la característica del Acceso Point tipo 1 donde se expresa como Wave 2 dado que esto podría reducir la pluralidad de oferta con mejor performance con las características básicas.

Saludos y atento a comentarios.

Paola Andrea Gomez Hernandez.
Gerente de cuentas de Gobierno.
3003991483
Comercial@i3t.com.co



3/12/2018



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Aclaraciones- Proceso 038 de 2018 - inverser

www.uptc.edu.co

UPETECISTA
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Departamento de Contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Aclaraciones- Proceso 038 de 2018 - inverser

ADMINISTRADOR IT <administradorit@inverser-ltda.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 14:34

Buenas tardes señores de contratación uptc, por medio del siguiente correo solicitamos amablemente tener en cuenta nuestras observaciones para poder continuar en este proceso de interés para nuestra organización.

Solicitamos la modificación del porcentaje de Patrimonio y Capital de trabajo.
Capital de Trabajo: Mayor al 28%
Patrimonio: Mayor al 32%

Agradezco su amable atención

Jhon Delgado |

Departamento de Tecnología
Inverser Ltda. | Autopista Medellín, Km 7 Parque Empresarial Celta Trade Park, Bodega 62-2.
Funza, Cundinamarca.
T +57 (1) 4824400 Ext: 116 / Cel: 3007816346
www.inverser-ltda.com



¡Comprometidos con la Calidad!

NOTA: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.
Antes de Imprimir, piense en el MEDIO AMBIENTE.





Observaciones pliego INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018

Diego G Muñoz <diego.munoz@gammaingenieros.com>

30 de noviembre de 2018, 14:54

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Carlos Abel Higuera Cangrejo <carlos.higuera@gammaingenieros.com>

Buen día,

Enviamos observaciones para el proceso para que por favor sean evaluadas:

1. Se sugiere a la universidad en el numera 12.3.1 Especificaciones técnicas, que los Switches incluidos en la oferta sean mono marca con la plataforma Wi-Fi, con lo cual se puede potencializar las funcionalidades de las soluciones, adicional que se pida como requisito mínimo que sean de tipo wire speed non blocking, con lo cual se garantiza que el throughput corresponda a la velocidad total de todos los puertos, que no se permitan Switch de tipo SMB, solo se permitan Switch de tipo Enterprise, que los puertos de Up Link sean mínimo a 10G, y que tengan capacidad de Stacking de 40 Gbps.
2. Se sugiere a la universidad que se exija como un mínimo que el fabricante sea de marca reconocida, que cuente con oficinas físicas en Colombia más de 5 años, con lo cual se garantiza el respaldo de la marca.
3. Solicitamos a la universidad aclarar en el anexo técnico numeral 13.3.2.1, en caso de requerirse una máquina virtual para la gestión de la plataforma, si la universidad puede disponer de estos espacios en máquinas virtuales, o se debe incluir en la solución, la plataforma de virtualización.
4. Solicitamos a la universidad ajustar en el anexo técnico numeral 13.3.2.1, seguridad de la instalación, se permita para los AP de interiores kit de montaje de tipo plástico resistente, ya que la mayoría de fabricantes utilizan este material debido a que no genera reflexión e interferencia con la radiación de los AP, los kit de montaje de estructura metálica son usado solo para AP de exteriores.
5. Solicitamos a la universidad aclarar en el anexo técnico numeral 13.3.2.1, seguridad de la instalación, se confirme que todos los centros de cableado donde se instalen los Switch, cuenten con suministro de corriente regulada.
6. Sugerimos a la universidad incluir en el anexo técnico, especificaciones técnicas de los Access point, Access point Indoor tipo 1, se exija como mínimo que este sea mínimo Wave 2, que tengan capacidad de hacer DPI para control de aplicaciones, esto garantiza a la universidad que la infraestructura que adquiera sea de última generación.
7. Sugerimos a la universidad incluir en el anexo técnico, especificaciones técnicas de los Access point, Access point Indoor tipo 1, que este incluya con un radio bluetooth, con lo cual esté preparado para el desarrollo de aplicaciones basados en localización.
8. Solicitamos a la universidad incluir en el anexo técnico, especificaciones técnicas de los Access point, Access point Indoor tipo 2, aclarar que el tipo de radio 4x4, corresponda a los dos radios 2,4 GHz y 5 GHz, con lo cual se garantiza que los oferentes incluyan las capacidades mínimas para los dos radios de los AP.
9. Solicitamos a la universidad incluir en el anexo técnico, especificaciones técnicas de los Access point, Access point Outdoor, este sea minio Wave 2, con lo cual se garantiza que la tecnología adquirida por la universidad sea de última generación.
10. Solicitamos a la universidad ajustar en el anexo técnico, especificaciones técnicas de los Access point, Access outdoor, se permitan AP con antenas integradas, que se elimine el requerimiento de 4 antenas externas, los AP con antenas integradas disminuyen las pérdidas de señal del acople de antenas, y se eliminan puntos de falla.
11. Solicitamos a la universidad eliminar en el anexo técnico, requerimientos mínimos, eliminar el estándar 802.11w, ya que este no es obligatorio en el estándar 802.11ac para WPA2.
12. Solicitamos a la universidad aclarar en el anexo técnico, requerimientos mínimos, requerimiento BYOD, si la plataforma debe soportarlo, o debe incluirlo, si se debe incluir por favor especificar para cuantos dispositivos se debe incluir.
13. Solicitamos a la entidad aclarar en el numeral 16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, por cuanto tiempo se debe contemplar el contrato de mantenimiento, preventivo y correctivo, y los acuerdos de nivel de servicio, los tiempos de respuesta en sitio esperados por la universidad.
14. Solicitamos a la universidad aclarar por qué se requieren TKIP-MIC RC40 y 104, cuando el estándar WPA (Wi-Fi Protected Access) usa TKIP de 128.
15. Solicitamos a la universidad aclarar por qué se requiere el tipo de inscripción SSL y TLS, con RC4 128 y RDA 1024 y 2048 bit, si no es requerida solicitamos a la entidad dejar este requerimiento como opcional.
16. Solicitamos a la universidad en el aparte **A3 Requerimientos mínimos**, Ítem Protocolos de cableado, aparecen protocolos de cumplimiento para la velocidad y protección de redes Wi-Fi y velocidad y protección de redes WLAN, siendo así solicitamos la modificación al respecto para el cumplimiento de los protocolos para cableado que son los siguientes, y que garantizan la calidad del mismo:

- * NTC 6064 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes
- * ISO 14763-2/2012 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation.
- * ISO/IEC 11801:Ed. 3 enmiendas.
- * ISO/IEC 11801-1 "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 1: General requirements"
- * ISO/IEC 11801-2 "Information technology - Generic cabling for customer premises - Part 2: Office premises"
- * ANSI/TIA-526-7-A "Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant"
- * ANSI/TIA-526-14-C "Optical Power Loss Measurements of Installed Multimode Fiber Cable Plant; IEC 61280-4-1 edition 2, Fibre-Optic Communications Subsystem Test Procedure -Part 4-1: Installed cable plant- Multimode attenuation measurement"
- * ANSI/ TIA-606-C ó ISO/IEC 14763-2-1 Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado estructurado.
- * ANSI/TIA-607-C y/o ISO/IEC 30129, Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos para distribuir las señales de tierra a través de un edificio
- * IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 1Gb/s Operation - Type 10GBASE-T.
- * IEC 61156-5 Simetria de cables para categoría 6 A
- * IEC 61935-1 1st Ed. (2015) Generic cabling systems - Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 -
- * Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) - 12 th- 13 th edition.
- * BICSI 007-2017, Information Communication Technology Design and Implementation Practices for Intelligent Buildings and Premises

Cordialmente,



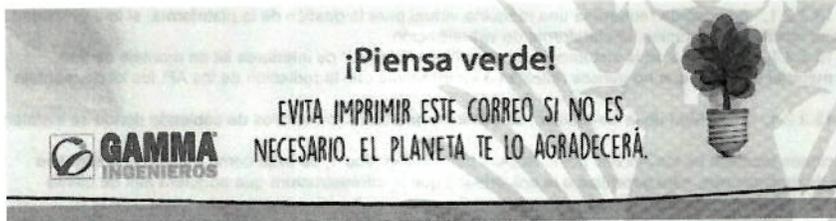
Diego G. Muñoz Diaz

Business Developer

Tel. +57-318 6273795

diego.munoz@gammaingenieros.com

Síguenos en:  



Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de seguridad así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información personal o sensible de GAMMA INGENIEROS, si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de GAMMA INGENIEROS. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano



w w w . u p t c . e d u . c o



3/12/2018



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - BGH Invitación Pública No 038 2018

w w w . u p t c . e d u . c o

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

BGH Invitación Pública No 038 2018

LUIS FERNANDO GOYES GUERRERO <luis.goyes@bghtechpartner.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 14:51

Señores
UPTC
Tunja

Adjunto enviamos el documento de observaciones administrativas y financieras

Cordial saludo,

BGH Tech Partner

Luis Fernando Goyes G.

Gerente de Cuentas Corporativas

luis.goyes@bghtechpartner.com

Carrera 7 No. 77-07

Bogotá, Colombia.

T. +571 3170010 Extensión 7949

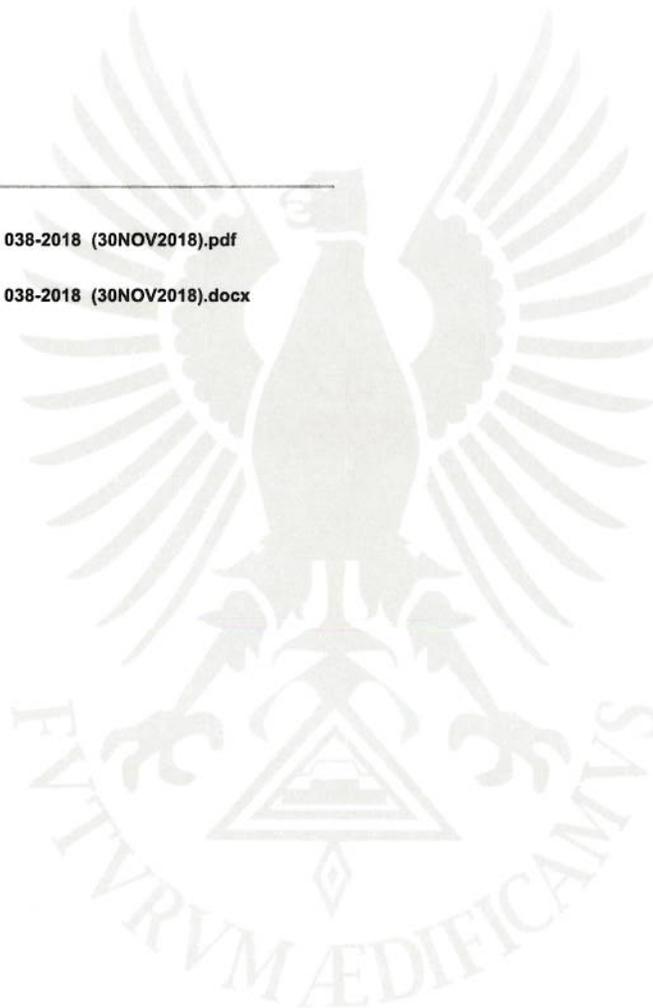
M. +57 3157933948

www.bghtechpartner.com

2 archivos adjuntos

 **BGH Observaciones No 1 UPTC - IP No 038-2018 (30NOV2018).pdf**
207K

 **BGH Observaciones No 1 UPTC - IP No 038-2018 (30NOV2018).docx**
594K



3/12/2018



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - BGH Invitación Pública No 038 2018

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Departamento de contratación <contratación@uptc.edu.co>

BGH Invitación Pública No 038 2018

LUIS FERNANDO GOYES GUERRERO <luis.goyes@bghtechpartner.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 14:58

Señores
UPTC
Tunja

Adjunto enviamos el documento de observaciones administrativas y financieras y Técnicas
Favor tomar esta versión No 2

Cordial saludo,

BGH Tech Partner

Luis Fernando Goyes G.

Gerente de Cuentas Corporativas

luis.goyes@bghtechpartner.com

Carrera 7 No. 77-07

Bogotá, Colombia.

T. +571 3170010 Extensión 7949

M. +57 3157933948

www.bghtechpartner.com

Cordial saludo,

BGH Tech Partner

Luis Fernando Goyes G.

Gerente de Cuentas Corporativas

luis.goyes@bghtechpartner.com

Carrera 7 No. 77-07

Bogotá, Colombia.

T. +571 3170010 Extensión 7949

M. +57 3157933948

www.bghtechpartner.com

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

BGH Observaciones No 2 UPTC - IP No 038-2018 (30NOV2018).pdf
238K

BGH Observaciones No 2 UPTC - IP No 038-2018 (30NOV2018).docx
598K





Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Invitación Pública No 038-2018

Contratar la red WIFI y conexión LAN Barrio La Colina en la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Documento de Observaciones

Proponente
BGH Colombia SAS
NIT 900.322.971-3

Funcionario de Contacto

Luis Fernando Goyes G.
Gerente de Cuentas Corporativas
CC No 10.289.141
luis.goyes@bghtechpartner.com
Telf.: + 571 317 0010. Ext. 7949
Móvil: + 57 315 793 3948

Observaciones Administrativas y Financieras

Observación No. 1: CRONOGRAMA:

Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El martes cuatro (4) de Diciembre de 2018, en Página web: www.upfc.edu.co .
Entrega de Propuestas, ACTA DE CIERRE de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día viernes siete (7) de Diciembre de 2018. Hasta las 9:00 a.m. En la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ACTA DE CIERRE, hasta el 12 de Diciembre, dado que los tiempo entre la respuesta a las observaciones (4 de Diciembre) y el acta de cierre (7 de Diciembre), es de solo 2 días hábiles, tiempo insuficiente para poder elaborar la propuesta con los requerimientos que están solicitando, lo que conllevara a que la entidad no tome una decisión justa con los posibles oferentes.

Observación No. 2: VALOR Y FORMA DE PAGO

10. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante máximo tres ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato debidamente certificados por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

De la siguiente manera:

- a) Hasta un 70% del valor del contrato, mediante máximo dos actas parciales de pago del valor del contrato, al suministro con instalación de la solución de wifi en los Edificios de Biblioteca Jorge Palacios, Central y edificio Administrativo debidamente certificados por el supervisor del contrato.
- b) El 30% final del valor del contrato y una vez firmada el Acta de recibo Final a satisfacción puesta en funcionamiento de la red wifi, por parte del supervisor del contrato y del contratista.

Con el fin de tener objetividad sobre este punto, solicitamos a la entidad defina bajo que criterios se establezca dichos porcentajes, esto con el fin de tener una claridad para las partes, y no tener inconvenientes subjetivos a futuro.

Observación No. 3: FORMA DE EVALUACION

11. FORMA DE EVALUACIÓN

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del **SOBRE UNICO**, que contendrá los requisitos habilitantes y la propuesta económica, para su concierne evaluación.

Solicitamos a la entidad, aclarar si a lo que hacen referencia es la audiencia de cierre o la evaluación del proceso.

Observación No. 4: ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

13.2.2. Original O Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)

Original o copia del certificado de registro único de proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Por la especialidad de las actividades del proyecto y la cobertura del mismo, el proponente deberá estar clasificado en las siguientes categorías, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
72	15	16	Servicio de Sistemas especiales de comunicación
48	22	24	Equipo de Servicio de Red
43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom

Debido a la cuantía del presente proceso, sugerimos a la entidad ampliar los códigos solicitados y que las empresas cumplan con al menos 2 de estos códigos, ya que al solo

solicitar estos 3 códigos limitan el numero de proponentes, al ampliar los códigos se permitirá una pluralidad de oferentes, permitiendo una selección mas objetiva de la solución a contratar. Los códigos que sugerimos adicionar son:

43 20 22	Subconjunto para dispositivos electrónicos
43 22 17	Equipo fijo de red y componentes.
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos

Observación No. 5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

17. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar hoja de vida del ingeniero a realizar la instalación, el cual debe estar certificado por el fabricante de los equipos ofrecidos y experiencia en proyectos del objeto de la invitación.

Con el fin de garantizar que la ejecución del presente proceso, sea dirigida por personal idóneo y calificado, sugerimos a la entidad incluir en el pliego los siguiente perfiles.

Director de proyecto: Ingeniero Electrónico, con especialización en teleinformática, con certificación PMP expedida como mínimo con 8 años de anterioridad y que demuestre mas de 15 años de experiencia profesional, vinculada a la empresa oferente con 4 años o mas, certificados a través de los pago de aportes parafiscales.

Líder Técnico: Ingeniero Electrónico que ostente el máximo nivel de certificación técnica del fabricante de la marca a la cual están ofertando.

Y las siguientes condiciones para la empresa oferente:

Estar certificado por el fabricante para vender y brindar soporte a los equipos ofertados.

Tener el mayor grado o nivel de partner posible en la escala de representantes de ese fabricante (debe presentar certificado vigente o carta que lo acredite).

Demostrar que la marca del fabricante que está participando, se encuentre ubicada en la posición de Líderes del Cuadrante de Gartner.

**Observación No. 6: 13.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
- CERTIFICADO DE EVALUACION DEL PROVEEDOR DE LA UPTC**

Jurídico

Certificación de evaluación del proveedor de la UPTC

Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación superior igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-GC-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente ANEXO N° 6.

Solicitamos a la entidad permita que empresas que aun no son proveedores de Universidad puedan participar, dando así la oportunidad a nuevos proveedores, bajo el principio de transparencia.

Observación No. 7

Item 12 Numeral a) Página 10

Favor indicar qué documento debe llevar el funcionario de BGH (que no es el representante legal) que va a realizar la entrega de la propuesta formal

Observación No. 8

Item 12 Numeral d) Página 12

El texto indica que la propuesta debe llevar una identificación especificada por la Universidad pero no está escrita tal información.

Favor aclarar.

Observación No. 9

Item 13 Numeral 13.1 Página 14

Observación No. 10

Dentro de los documentos jurídicos, la Universidad solicita presentar "Certificación que garantice el cumplimiento del estándar del recurso humano".

Favor aclarar y especificar el contenido de este documento.

Observación No. 11: Indicadores financieros

Solicitamos modificar los siguientes indicadores:

A. Índice de liquidez

Menor o igual a 2.0: No admisible

Mayor a 2.0 : Admisible

B. Índice de endeudamiento

Mayor de 45%: No admisible

Menor o igual a 45%: Admisible

Observaciones Técnicas

Observación No 1

13.3.2.1 Instalación

El oferente debe de suministrar las fuentes INJECTORAS PoE o en su lugar SWITCH PoE para el buen funcionamiento de los AP, según distribución propuesto por el oferente.

De acuerdo a las cantidades indicadas y solicitadas por la Universidad, nos pueden confirmar la cantidad de Switches PoE actuales para así incluir y suministrar los restantes.

Observación No 2

13.3.2.1 Instalación

El oferente debe de suministrar las fuentes INJECTORAS PoE o en su lugar SWITCH PoE para el buen funcionamiento de los AP, según distribución propuesto por el oferente.

Solicitamos a la Universidad confirmar en caso de que la cantidad ofertada de AP sea mayor a la solicitada, la Universidad cuenta con disponibilidad de puertos LAN para la conexión de los AP, es posible nos den un inventario de puertos por edificio.

Observación No 3

Página 21. Cobertura

Color verde: > -30 dBm

Las recomendaciones para garantizar el roaming en soluciones Wifi, es mantener un nivel -60 dbm en las áreas de cobertura, solicitamos este nivel sea modificado por -60dbm

Observación No 4

A2. Especificaciones Técnicas Access Point.

Access Point Indoor Tipo I, II, Outdoor

En las soluciones Wifi se comparte el ancho de banda efectivo entre la cantidad de dispositivos conectados. Al solicitar cantidad de Dispositivos Asociados, muy elevados no es posible garantizar anchos de banda mínimos por dispositivo.

Con tecnologías Wave 2 se alcanzan PHY Rate entre 2.4 y 3.4 Gbps. Al solicitar 450 dispositivos el ancho de banda efectivo por dispositivo sería una limitante en el diseño y afectaría el desempeño de algunas tecnologías usadas en ámbitos educativos, como video ó streaming.

Recomendamos a la Universidad limitar el máximo número de dispositivos a 256.

Observación No 4**A3. Requerimientos Mínimos**

Alta Disponibilidad: Admite el modo de espera activo

Entendemos que este requerimiento hace referencia a modelo activo-standby de la controladora, para ambientes en la nube entendemos que este requerimiento no es aplicable Solicitamos amablemente a la Universidad indicarnos si es correcto nuestro entendimiento.

Observación No 5**A3. Requerimientos Mínimos**

Protocolos Wifi: IEEE 802.3ad - Link aggregation

Entendemos que este requerimiento aplica a los que tengan doble interfaz, para equipos para una sola interfaz, este requerimiento no es aplicable por favor confirmar

Observación No 6

A3. Requerimientos Mínimos

IPv6: Debe Soportar IPv6

Entendemos que el soportar IPv6 hace referencia al transporte de tráfico IPv6 de los clientes. Solicitamos confirmar.

Observación No 7

A3. Requerimientos Mínimos

Autenticación

Support for Infernal WPR, Landing Page and Authentication

Entendemos que este requerimiento aplica para diseños con controladora física. Solicitamos confirmar.

Observación No 8

A3. Requerimientos Mínimos

Autenticación

La autenticación debe soportar mínimo 45000 cuentas de usuarios

Entendemos que esta limitante de cantidad de usuarios aplica para diseños basados en controladora física, no aplica para despliegues en la nube. Solicitamos confirmar.

Observación No 9

A3. Requerimientos Mínimos

Detección y Prevención de Intrusiones

AP impersonation

Solicitamos a la Universidad amablemente sea quitado este requerimiento, ya que es una funcionalidad vinculada a un fabricante específico.

Observación No 10

A3. Requerimientos Mínimos

Detección y Prevención de Intrusiones

Asociaciones validas trabajando sin encriptación

Autenticación por fuerza bruta

Códigos de razón inválidos

Solicitamos a la Universidad amablemente sea quitado este requerimiento, ya que es una funcionalidad vinculada a un fabricante específico.

Observación No 11

A3. Requerimientos Mínimos

Calidad de Servicio

La solución debe tener capacidad para identificar, bloquear, priorizar y aplicar contratos de ancho de banda a aplicaciones, con base en inspección profunda de paquetes (DPI).

Entendemos que DPI no se hace en redes inalámbricas, se hace en la WAN en Firewalls o UTMs. Lo que se hace en la WLAN es identificación de tráfico.

Observación No 12

A3. Requerimientos Mínimos

Calidad de Servicio

Debe ser posible definir la cantidad máxima de clientes por AP para un SSID específico.

Solicitamos a la Universidad amablemente sea quitado este requerimiento, ya que es una funcionalidad vinculada a un fabricante específico.

Observación No 13

A3. Requerimientos Mínimos

Interfaces de Administración
Línea de Comando

Solicitamos a la Universidad quitar este requerimiento

Observación No 14

A3. Requerimientos Mínimos

Gestión Centralizada

Debe permitir que la plataforma genere reportes de Salud dispositivo para intervalos de tiempo de 24 Horas, 7 Días, y 30 Días que se pueda identificar mínimo Tipo de AP, RSSI, SNR, Packet Error, Packet Retrasados, Connect Rates Tx/Rx y Capacidad.

Se recomienda incluir los siguientes reportes en la identificación de Salud:

- Utilización total de ancho de banda durante el período de monitoreo, cuantificando los Bytes de bajada y de subida transferidos durante el tiempo especificado
- Los Top 50 Access Points del sistema por utilización
- Los SSID's con mayor consumo
- Conteo individual de clientes durante el período seleccionado y por día
- Los Top 50 usuarios por utilización
- Las Top 50 aplicaciones con mayor presencia en la red
- Los Top 50 dispositivos por fabricante
- Los Top 50 sistemas operativos de dispositivos móviles que se conectaron a la red

Observación No 15

A3. Requerimientos Mínimos

Gestión Centralizada

Se debe tener una vista de la topología de la red

Solicitamos amablemente a la Universidad que este requerimiento sea opcional.

Observación No 16

A3. Requerimientos Mínimos**Gestión Centralizada**

Debe permitir configuración, backup y restore de software por equipo y por lotes de equipos.

Entendemos que este requerimiento aplica para diseños basados en controladora física.

Observación No 17**A3. Requerimientos Mínimos****Gestión Centralizada**

Debe incluir vistas de aplicaciones con base en el archivo de firmas de aplicación de la solución. Esto incluye aplicaciones que corran sobre HTTP y HTTPS.

Solicitamos a la Universidad que estas aplicaciones corran sobre http y no https.

Observación No 18**A3. Requerimientos Mínimos****Gestión Centralizada**

Debe incluir una herramienta para hacer diseño y planeación de RF, con simulación de la cantidad y ubicación más apropiada de los APs para lograr el cubrimiento deseado. Puede ser software externo suministrado y avalado por fabricante.

Solicitamos a la Universidad considerar que este requerimiento sea opcional.

Observación No 19**A3. Requerimientos Mínimos****Plano de Control**

Las funciones del controlador pueden estar en un sistema físico, virtual o distribuido implementado al interior de la Universidad o en la nube con funcionalidad completa, sin costo alguno para la Universidad y perpetuo

Solicitamos amablemente a la Universidad considerar que las funciones del Controlador en la nube puedan ser suministradas en modelo de Suscripción y no en modo perpetuo como se esta indicando en el pliego, ya que las soluciones en la Nube son basadas en servicio como suscripción.

Observación No 20**A3. Requerimientos Mínimos****Plano de Control**

Los AP deben de ser controlados autónomamente o por controladora. Cuando los AP entren en funcionamiento "Modo Autónomo no Controlado", deben poder ejecutar y mantener las políticas configuradas del controlador permitiendo la continuidad de la operatividad al 100%

Entendemos que este requerimiento aplica para arquitectura con controladora física.

Observación No 21**A3. Requerimientos Mínimos****Plano de Control**

La controladora deberá contar con protección contra ataques ARP Poisoning en el controlador inalámbrico

Entendemos que este requerimiento aplica para arquitectura con controladora física.

Observación No 22**A3. Requerimientos Mínimos****Plano de Control**

La solución debe quedar instalada en Alta Disponibilidad en hardware

Entendemos que este requerimiento aplica para arquitectura con controladora física.

Observación No 23

A3. Requerimientos Mínimos
Regulación Access Point Outdoor
Safety

Solicitamos amablemente a la Universidad sea considerado incluir el grado de protección IP67

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018

***“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONECCION LAN BARRIO LA COLINA EN
LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA”.***



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NOVIEMBRE DE 2018**

3/12/2018



Observaciones a invitación pública 038 DE 2018

Monica Ortiz <morliz@gtscolombia.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 17:19

Respetados señores
Interesados en participar en el presente proceso, adjunto nuestras observaciones.

Cordialmente

<p>Monica Ortiz Área Comercial</p>	<p>Teléfono: 593 2200 Ext. 108 Celular: 317 660 2667 Email: morliz@gtscolombia.com Dirección: Calle 33 Bis N° 13A -54 Sitio Web: www.gtsa.co</p>	 <p>GTS GENERAL TECHNOLOGY SERVICES</p>
-----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 observacion UPTC.pdf
282K



Bogotá D.C., noviembre 30 de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad.

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Respetados Señores:

En referencia al proyecto pliego de condiciones del proceso en asunto solicitamos a la entidad respetuosamente tener en cuenta la siguiente observación:

Observación No. 1 – Capacidad financiera

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)* 100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

En aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, con base en los principios de selección objetiva contenidos en el artículo 24 y siguientes de la ley 80 de 1993. Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar los dos siguientes indicadores financieros y organizacionales así:

MENOR O IGUAL A 68 %

Estos indicadores están basados en el promedio de posibles oferentes del sector que fueron tomados para procesos de similar objeto y presupuesto.

Teniendo en cuenta que por mandato constitucional (art. 333) "la libre competencia (...) es reconocido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, conforme a lo cual el límite



de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deben tener en cuenta todas las variables del sector al que va dirigido y la naturaleza especial de cada contrato.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el proceso de selección que nos ocupa corresponde a servicios del sector de las TIC, es preciso mencionar como ejemplo que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Licitación pública de acuerdos Marco que permitió seleccionar los proveedores para la prestación de servicio, estableció: "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de Contratación. Los indicadores financieros negativos reflejan la inversión intensa en infraestructura y tecnología y la alta depreciación de los activos, que son características propias de los posibles proveedores de servicios de conectividad".

Bajo esa premisa Colombia Compra convirtió en proveedores del Acuerdo Marco a proponentes que incluso para el momento de adjudicación exhibían indicadores financieros negativos.

Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestra observación.

Cordialmente

Mónica Ortiz G.
Área Comercial
Global Technology Services GTS SA



OBSERVACION INVITACION PUBLICA N° 038 DE 2018

ALVARO PEREZ GUTIERREZ <alvaro.perez@nextelco.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 17:51

Buenas tardes:

Interesados en el proceso en mención, adjunto envío observación para su análisis y respuesta.

Saludos,

Cordialmente



NEXTELCO S.A.

Alvaro Perez Gutierrez
Ejecutivo Cuenta
Nextelco S.A
Carrera 59 B Bis 128 B - 52 Bogotá / Colombia
Movil: +(57) 315-694 36 54 / 319 - 202 18 43
PBX : +(57) (1) 746 93 00 EXT. 162
Línea: 018005185204
e-mail, alvaro.perez@nextelco.com.co
Web Page. www.nextelco.com.co

 **OBSERVACION PROCESO - UPTC.pdf**
121K





Bogotá, noviembre 30 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Número del proceso

INVITACION PUBLICA N° 038 DE 2018

Objeto

CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Atendiendo el proceso en mención, cordialmente solicitamos aceptar que el **CAPITAL DE TRABAJO** y el **PATRIMONIO** sea más del 50% del presupuesto oficial.

Agradecemos su gentil atención y en espera que nuestra solicitud sea aceptada.

Cordialmente,

ALVARO PEREZ GUTIERREZ

Ejecutivo Cuenta

C.I. NEXTELCO S.A.

NIT: 830.087.517-0



Observaciones al pliego de condiciones

JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO <julian.moreno@mc.net.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 19:07

Pereira. 30 de noviembre de 2018
Señores
BOYACÁ - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – TUNJA
Ciudad

Asunto observaciones presentadas a la PUBLICA 38 DE 2018

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA” ...

Atentamente

JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO
Coordinador de Licitaciones Publicas
+57 3178941662
(57 6) 311 27 00 Ext 11105
proyectosestatales@mc.net.co
Avenida 30 de Agosto # 87-787
Pereira, Risaralda, Colombia



Observaciones UPTC.pdf
448K

Pereira. 30 de noviembre de 2018

Señores
BOYACÁ - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – TUNJA
Ciudad

**Asunto observaciones presentadas a la PUBLICA
38 DE 2018**

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es **CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** ...

Observación 1.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

OBSERVACIÓN

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la Inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.4	No admisible
MAYOR DE 1.4	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El índice de liquidez deberá ser mayor al 1.4

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 60% del valor del presupuesto oficial.

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A se permite solicitar a su entidad la reducción de los índices financieros, pues no se encuentran acordes a la realidad financiera actual de los operadores de telecomunicaciones del país, en donde la mayoría

tienen índices negativos debido a las altas inversiones que se realizan anualmente en tecnología, su entidad ha sido consiente, de hecho, como muestra de lo que manifestamos nos permitimos mostrar los índices financieros solicitados en el acuerdo marco de precios de conectividad, suscrito en años pasados, el más reciente en el 2016.

Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Requisito
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0.23
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a -0.1

Fuente: Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural

D. Capacidad organizacional

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional

Tabla 5 Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Requisito
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a +11%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a +5%

Fuente: Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Se evidencia que su entidad, frente al mismo sector de telecomunicaciones en el presente proceso está exigiendo unos índices significativamente superiores a los solicitados en el acuerdo de conectividad de CCE, lo cual dejaría por fuera a la mayoría de los actores que hacemos parte de este sector.

Es importante manifestar a su entidad que a diferencia de los demás sectores de la economía, en el sector de telecomunicaciones las compañías que lo integran, sus índices financieros no son altos, esto no significa que no tengan un buen estado financiero, todo lo contrario, para las compañías del sector, su activo es la renovación de la tecnología así como alcanzar el mayor espacio de cobertura en el territorio nacional, su inversión es considerable, pues es lo que le permite ser competitiva en el mercado.

Un reflejo de lo anteriormente manifestado lo podemos evidenciar en los informes del sector generados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones <http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-propertyvalue-715.html>

Ahora bien, para suministrar los servicios de telecomunicaciones para Colombia Compra Eficiente se establece que para determinar los índices financieros se debe tener en cuenta las altas inversiones en equipos y las condiciones de pago de los proveedores activos. Si bien estas adquisiciones se reflejan en los activos fijos o no corrientes, la forma que deben amortizar estas deudas afecta las cuentas por pagar a corto plazo, es decir el pasivo corriente, mayor a 0,3. En cuanto al **Índice de endeudamiento**, Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de endeudamiento utilizando el promedio y la desviación estándar a partir de la información de los proveedores de servicios de conectividad. CCE busca establecer un índice de endeudamiento máximo por lo cual toma el límite superior del intervalo el cual se ubica en el 85%. En cuanto a la **Razón de cobertura de intereses**; se identifica la incidencia de las cuentas de depreciación y amortización debido a la obsolescencia tecnológica producto de la continua innovación y desarrollo de las tecnologías e infraestructura mayor o igual a -5.

En lo que respecta al proceso específico es importante que su entidad este alineado con lo establecido en la normatividad en contratación estatal, sobre todo en los principios que deben regir los requisitos habilitantes. Referente a este tema el artículo 5 de la ley 1150 del 2007 establece que los requisitos deben ser proporcionales, razonables.

Frente a este tema la entidad rectora y reguladora de la contratación estatal en Colombia – Colombia Compra Eficiente ha manifestado a través de sus circulares lo siguiente:

*“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. **Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.**”*

En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de

Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 6 de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

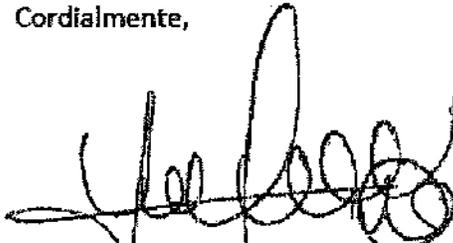
El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (subrayado y negrilla fuera del texto)

Así las cosas, no resulta proporcionado y adecuado que su entidad en el presente proceso exija los índices antes indicados, dejando por fuera el 95% de los posibles oferentes que están en el sector de telecomunicaciones y afectando directamente el principio de selección objetiva establecido en la ley 80 de 1993. Establecer estos índices con estos porcentajes traduce a que se está requiriendo una empresa que prácticamente no haya realizado ningún tipo de inversión en tecnología que es en lo que traduce el valor agregado de las empresas de telecomunicaciones. Por tal razón solicitamos que los índices sean reducidos al porcentaje establecido en los acuerdos marcos de precios pactados en años anteriores o se reduzcan en los siguientes índices los cuales garantizan económicamente la prestación del servicio a contratar.

1. INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 0.5
2. NO SOLICITAR CAPITAL DE TRABAJO

Esperamos que nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras la cual generaría una mayor competitividad a nivel de precio y servicio.

Cordialmente,



Julian Alberto Moreno Riaño
Coordinador de licitaciones Públicas
Email: proyectosestatales@mc.net.co
Telefono: (57 6) 311 27 00
Av 30 de Agosto No. 87-787 Belmonte
Pereira – Risaralda - Colombia



Observaciones al Pliego de condiciones definitivo, Invitación pública No. 038 de 2018

Nataly Díaz González <nataly.diaz@sanolivar.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de noviembre de 2018, 22:04

Buenas tardes,

De acuerdo al proceso al proceso de **Invitación pública No. 038 de 2018, con objeto:** "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".presentamos las siguientes observaciones.

Cordial saludo,



NATALY DIAZ
GERENTE DE CUENTA

Tels.: New!!! (571) 4329592 | M: (57) 3178617872

New!!! Cra. 100B No. 72 – 37 | Bogotá, Colombia

HPE – ORACLE – CHECKPOINT – SYMANTEC – AUTODESK

www.sanolivar.co | Síguenos | Facebook | Twitter | LinkedIn



Conoce <https://www.youtube.com/watch?v=Elyr0WgWCTU>

2 archivos adjuntos



image002.png
11K

OBSERVACIONES A PLIEGO.pdf
180K



Bogotá 30 de noviembre de 2018

Señores

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REF: Observaciones al Pliego de condiciones definitivo, Invitación pública No. 038 de 2018 con objeto " CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Observación 1.

- ♦ La tecnología a instalar debe garantizar la integración de la red Wifi con la infraestructura de networking de la Universidad, que sea una extensión de la red actual, sin necesidad de hacer cambios de tecnología en la infraestructura de red.

Solicitamos a la entidad aclara, que red actual tiene la entidad.

Observación 2.

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que las Razones financieras , ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique per se un posible incumplimiento; Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las



reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos que garantizan de esta forma al público en general el pago del siniestro y por ende, el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.

Por tal motivo solicitamos que dichos Indicadores se modifiquen de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento sea igual o menor que 70%

Es importante anotar que la solicitud de modificación expuesta no genera riesgos para la entidad y permite la participación de proponentes que pueden dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la entidad.

El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho de la libre concurrencia, según el cual se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. En el mismo sentido el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.

Cordialmente,

NATALY DÍAZ
Gerente de Cuenta
Móvil (57) 3178617872
nataly.diaz@sanolivar.co